



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 40/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente: A-3/23-24 y sus agregados E-146/23-24 y E-153/23-24, que tiene media sanción en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley votó la incorporación del gobierno provincial a la Ley Nacional N°27.709 (Ley Lucio) que crea el Plan Federal de Capacitación de Carácter Continuo, Permanente y Obligatorio en Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.

Que la Ley Nacional N°27.709 (Ley Lucio) fue aprobada tras el asesinato del niño de 5 años Lucio Dupuy, quien sufrió una brutal golpiza por parte de su madre y la pareja de esta. El hecho ocurrió hace casi tres años en Santa Rosa, La Pampa, y derivó en la condena a cadena perpetua de Magdalena Espósito Valenti y de Abigail Páez.

Que uno de los artículos de la Ley plantea la protección de los denunciantes en los casos de posible vulneración, procurando "la reserva de identidad del denunciante y la protección de su integridad".

Que la ley a la que adhirió la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires enfatiza en el deber de comunicar una vulneración o amenaza de derechos y de recibir y tramitar una denuncia por parte del funcionario público, conforme lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y

Adolescentes y la N° 27.455 de Abuso en la Infancia.

Que prevé la elaboración de campañas de concientización permanentes sobre la promoción y protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con el objetivo de concientizar a la ciudadanía.

Que resulta grave la indelegable responsabilidad del Estado en todas las esferas que integran el sistema de protección de niñas/os y adolescentes, lo que quedó demostrado en la investigación posterior del caso Lucio, lo que demanda acciones impostergables por parte de las autoridades.

Que tiene media sanción en el Senado de la Provincia de Buenos Aires y que se encuentra en estado parlamentario en la Cámara de diputados: desde el 22/12/23 en la Comisión de niñez, adolescencia y familia, donde se aprobó y salió con despacho el 18/04/24; luego el 6/5/24 entró a la Comisión de Legislación General, y está en tratamiento. Queda todavía pasar por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, y por la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 40/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dé pronto tratamiento, con la celeridad que el tema merece, al expediente A-2/23-24 y sus agregados E-146/23-24 y E-153/23-24, para incorporar al gobierno provincial la ley Nacional N° 27.709, denominada “Ley Lucio”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-